RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Abril catorce (14) dos mil veintitrés del 2023.

DEMANDA **CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA**

Demandantes: AMILCAR GUILLERMO COTES LONDOÑO Y AYLEEN PATRICIA RODRIGUEZ BEJARANO

Radicado: 44-001-31-10-002021-00255-00

Asunto: NOMBRAR CURADOR AD-HOC.

Vista la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone:

Designar como Curadora Ad-Hoc, de las menores YOLEINNIS ANDREA y GABRIELA COTES RODRIGUEZ, a la doctora BLANCA FLOR VIDAL RODRIGUEZ, para que se notifique y se haga parte dentro del proceso de la referencia, este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada este actuando en más de cinco (5) proceso como defensor de oficio lo cual debe acreditarse.

La designada una vez comunicada debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, previas compulsaciones de copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito